RESOLUCIÓN No. 156

(13 DE MAYO DE 2025)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-01 de 2025"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 405 del 14 de agosto 2017, literal b, el Gerente General delegó en el(la) Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de selección correspondientes al artículo 78 del acuerdo Distrital 645 de 2016, como lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017.

Que la Dirección Corporativa desarrolla actividades de carácter transversal a la entidad, y atendiendo que TRANSMILENIO S.A. fue adjudicatario de unos bienes dentro del proceso de liquidación obligatoria de la sociedad TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S. - TRANZIT S.A.S., adelantado ante la Superintendencia de Sociedades, identificado con el Expediente No. 85890, tal y como consta en Acta No. 2022-01-732351 del 5 de octubre de 2022, bienes que fueron adjudicados para recuperar los costos de los recursos utilizados con cargo al fondo Cuenta de Reorganización del transporte público colectivo. Los bienes adjudicados consistieron en 98 buses, una camioneta, repuestos y herramientas, y un kiosko, los cuales actualmente se encuentran depositados en el Patio Cerros de Oriente.

Que TRANSMILENIO S.A. actualmente adelanta las gestiones para la devolución del predio en el que actualmente se encuentran depositados los citados bienes y, por lo tanto, requiere

RESOLUCIÓN No. 156

(13 DE MAYO DE 2025)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-01 de 2025"

disponer el traslado de los bienes adjudicados desde el Patio Cerros de Oriente al Patio Bachué y al Patio de la Hoja, para lo cual requiere la contratación de un proveedor de los servicios de transporte de carga de conformidad con lo establecido en el capítulo 7º, artículos 2.2.1.7.1. y siguientes del Decreto 1079 de 2015 y sus modificatorios, que se encuentre habilitado para la prestación de este tipo de servicio por las autoridades competentes, razón por la cual, se ha estructurado desde el área el presente proceso de selección, el cual busca satisfacer las necesidades evidenciadas en la entidad.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proceso, y se elaboró los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: **"Prestar el servicio para el traslado de bienes (buses, buses padrones, camioneta, maquinaria y repuestos entre otros) a cargo de Transmilenio."**

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretendió celebrar, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del **procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 3 al 10 de abril de 2025.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que el proceso de selección **NO FUE SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta que no se realizaron las manifestaciones según lo establecido en la ley

RESOLUCIÓN No. 156

(13 DE MAYO DE 2025)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-01 de 2025"

artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estuvieron disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , bajo el número del proceso **TMSA-SAM-01-2025**, en el link documentos del proceso, partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

Que el proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el 24 de abril de 2025 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al Ordenador del gasto, su apertura formal.

Que mediante la Resolución No. 138 del 24 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que según el cronograma inicial del proceso el cierre del proceso estaba previsto para el 7 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m.

Que mediante adenda No. 01 la ordenadora del gasto prórroga el plazo del cierre del proceso de selección, atendiendo las observaciones presentadas en dicho sentido, quedando como nueva fecha de cierre el 9 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m.

Que llegado el día del cierre del proceso se selección, es decir, el 9 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m., no se recibieron ofertas, por parte de los posibles interesados que habían manifestado interés en participara en el proceso a saber: GLOBAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE GTL SAS y UNION TEMPORAL TECJAKO.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación a lo establecido en el Capítulo IV, numeral 2º, primera viñeta que establece:

"(…) **2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

RESOLUCIÓN No. 156

(13 DE MAYO DE 2025)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-01 de 2025"

- *Ausencia de ofertas*. (…)"

En concordancia con el numeral 7º del artículo 24, numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad procederá a declara desierto el proceso de selección.

"(…) ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia. *En virtud de este principio:* ***(…)***

7o*. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación* ***y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.***

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. *En virtud de este principio: (…)*

18. ***La declaratoria de desierta de la licitación*** *únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (…)*

(Subrayado y Resaltado fuera del Texto)

Que para el proceso de contratación se tuvo un presupuesto de **TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($300.475.000,00)** que se sufragará con los recursos financieros asignados al Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros del Distrito Capital establecido en el Acuerdo 068 de 2019 y reglamentado por el Decreto 351 de 2017, de conformidad con la Resolución 405 del 14 de agosto de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARA DESIERTO el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-01-2025**, cuyo objeto es ***"Prestar el servicio para el traslado de bienes (buses, buses padrones, camioneta, maquinaria y repuestos entre otros) a cargo de Transmilenio.",*** por ausencia de ofertas al momento de cierre del proceso, como quedó consignado en la parte motiva de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 156

(13 DE MAYO DE 2025)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-01 de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, esto es, con los artículos 74 y ss.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición., y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Abogado Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Abogado Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacón Castro // Abogado Especializado- Contratista de la Dirección Corporativa